DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN DECRETO No. 1-3-03-6 DE 2018 5 Alor 208 1

POR MEDIO DEL. CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social"

Que el Articulo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Organico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.

2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, las cuales dans promas que replamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonia con éstas y ricen Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonia con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Departamento Administrativo Desarrollo Institucional mediante Circular con SADE 341207 del 9 de marzo de 2018, solicita: "Radicar en el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas el formato denominado FO-M7-P1-07 "Solicitud de Modificaciones al presupuesto Administración Central (traslados)", con el fin de efectuar el traslado de los recursos al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para iniciar el proceso correspondiente a la adquisición de peajes a través de la solución tecnológica para el pago electrónico denominada FACILPASS ... Por lo anterior, se requiere que el traslado presupuesta se radique en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas ("" de Presupuesto y Finanzas Públicas (...)

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 342148 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 342148 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 16 de marzo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-11101 denominada ASIGNACION BASICA por valor de \$2.000.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se Requiere el traslado presupuestal a la apropiación Bonificación Docente, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 2565 de Diciembre de 2015 "Por el Cual se crean unas por los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del estado en los niveles de preescolar, básica y media regido por el Decreto ley 2277 de 1979, que pertenezcan al grado 14 del escalafón Nacional docente y se dictan otras disposiciones", y así realizar el pago a que tienen derecho los docentes de 1979, que pertenezcan al grado 14 del escalafón Nacional docente y se dictan otras disposiciones", y así realizar el pago a que tienen derecho los docentes de 1979, que pertenezcan al grado 14 del escalafón Nacional docente y se dictan otras disposiciones", y así realizar el pago a que tienen derecho los docentes de 1979, que pertenezcan al grado 14 del escalafón Nacional docente y se dictan otras disposiciones", y así realizar el pago a que tienen derecho los docentes de 1979, que pertenezcan al grado 14 del escalafón Nacional docente y se dictan otras disposiciones", y así realizar el pago a que tienen derecho los docentes y la landa en viable trasladar dicho valor." por lo tanto es viable trasladar dicho valor.

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 342436 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante el Formato FO-M7-F1-07 SADE 342436 tadicado en la Subdirección de Fresupuesto y Finanzas Públicas el día 20 de marzo de 2018 aprueba realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación; 2-12204 denominada VIATICO Y GASTOS DE VIAJE por valor de \$10,000,000 para la oficina Casa del Valle en Bogotá, valor de \$10,000,000 para acreditar la apropiación; 2-12204 denominada VIATICO Y GASTOS DE VIAJE por valor de \$10,000,000 para la oficina Casa del Valle en Bogotá. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Amparándonos en el artículo 30 — De las Facultades y Autorizaciones reflejado en la ordenanza No. 468 de noviembre 23 de 2017, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos el siguiente traslado presupuestal: Se requiere restituir los recursos entregados al departamento Administrativo de Desarrollo Institucional por la Oficina Casa del Valle mediante el decreto No. 010.24.004 de enero 4 de 2018 con recursos entregados al recursos entregados entrega recursos entregados al departamento Administrativo de Desarrollo Institucional por la Unicina Casa del Valle mediante el decreto No. u 10.24.004 de enero 4 de 2016 con destino a la apropiación presupuestal Viatico y Gastos de Viaje por valor de \$10.000.000 y los cuales mediante oficio SADE 341669 de marzo 14 de 2018 la asesora de la oficina Casa del Valle en Bogotá Requiere sean devueltos al presupuesto de esa oficina. La modificación al presupuesto es indispensable por cuanto el departamento administrativo de desarrollo Institucional solo realizará el proceso perfinente a la adquisición de peajes electrónicos para lo cual mediante circular No. 341207 de marzo de 2018 se solicitó a las dependencias el traslado de los respectivos recursos, los demás procesos de contratación deben ser efectuados por cada dependencia (...)*

Que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 341720 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 14 de marzo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12701 denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL por valor de \$37.109.864 para acreditar la apropiación: 2-13446 denominada RETROACTIVOS Y REINTEGROS PENSIONALES por valor de \$37.109.864. Lo anterior por valor de \$37.109.864 para acreditar la apropiación: 2-13446 denominada RETROACTIVOS Y REINTEGROS PENSIONALES por valor de \$37.109.864. Lo anterior por valor de \$37.109.864 para acreditar la apropiación: 2-13446 denominada RETROACTIVOS Y REINTEGROS PENSIONALES por valor de \$37.109.864. Lo anterior por valor de \$37.109.864 para acreditar la apropiación: 2-13446 denominada RETROACTIVOS Y REINTEGROS PENSIONALES por valor de \$37.109.864. por vaior de \$37.109.004 para acreditar la apropiacion: 2-13440 denominada KETROACTIVOS Y KEINTEGROS PENSIONALES por vaior de \$37.109.004. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Amparándonos en el artículo 30 — De las Facultades y Autorizaciones reflejado en la ordenanza No. 458 de noviembre de 2017, el justificado de la siguiente manera: "Amparándonos en el artículo 30 — De las Facultades y Autorizaciones reflejado en la ordenanza No. 458 de noviembre de 2017, el justificado de la siguiente traslado presupuestal: De acuerdo a la notificación y Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional requiere dentro de su presupuesto de gastos el siguiente traslado presupuestal: De acuerdo a la notificación y de la contrata de la contrat resolución emitidas por Colpensiones en donde se ordena a la Gobernación del Valle del Cauca el reintegro de los recursos por concepto de retroactivo de una pensión de resolución emitidas por Colpensiones en donde se ordena a la Gobernación del Valle del Cauca el reintegro de los recursos por concepto de retroactivo de una pensión de vejez de carácter compartida por valor de \$37.109.864 consignada por el seguro social en las arcas del departamento por error en el mes de diciembre de 2011 y que corresponde al señor Octaviano González identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.612.003 funcionario que nunca laboró en el departamento del Valle del Cauca; situación que fue verificada por la Subdirección de Contaduría en donde certifica el ingreso de los recursos en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá denominada situación que fue verificada por la Subdirección de Contaduría en donde certifica el ingreso de los recursos en la cuenta de ahorros del Banco de Bogotá denominada "Departamento del Valle del Cauca — Retroactivo pensional Administración central", así mismo la subdirección de gestión Humana certifica que en el sistema de nomina de "Departamento del Valle del Cauca en la cuenta de ahorros del Departamento del Valle del Cauca. Según la convenida con la Subdirección de Presupuesto y Finanzas consignados de manera equivoca en la cuenta de ahorros del Departamento del Valle del Cauca. Según la convenida con la Subdirección de gastos del Departamento consignados de manera equivoca en la cuenta de anomos del Departamento del valle del Cauca, Seguir la convenido con la Subdirección de gastos del Departamento Públicas se realizará el traslado de la apropiación presupuestal denominada compensación presupuestal reflejada en la ejecución de gastos del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas a la siguiente apropiación FMCIE así: Gastos de Funcionamiento-Transferencias-De Previsión y Seguridad Social — Retroactivos y Reintegros Pensionales que tiene como base el concepto enmarcado dentro de la notificación y Resolución que ordena el reintegro de las sumas en dinero a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones por el caso expuesto(...)*

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN DECRETO No. 1-3-03 (LDE 2018 (5 Alor 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 342437 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de marzo de 2018 aprueba realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$5.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$5.000.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior justificado de la siguiente manera: *Se solicita este traslado de acuerdo a directriz en circular 0100-25 SADE 341207, con el fin de efectuar traslado de recursos al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para iniciar el proceso correspondiente a la adquisición de peajes para las visitas de los funcionarios del Departamento Administrativo de Planeación Departamental a los diferentes municipios del Valle del Cauca con el fin de capacitar y asesorar en temas de planificación y ordenamiento territorial.

Que la Secretaría de Turismo mediante los Formatos FO-M7-P1-07 SADE 342653 y 343094 radicados en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas los días 20 y 23 de marzo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal interno con contracrédito en las apropiaciones: 2-12208 denominada IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES por valor de \$7.500.000 y 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$4.500.000 para acreditar las apropiaciones: 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$7.500.000 y 2-12204 denominada: VIATICO Y GASTOS DE VIAJE por valor de \$4.500.000. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Se solicita traslado dentro de las cuentas del gasto, para fortalecer el rubro de materiales y suministros dado a que los gastos de este rubro se contratarán directamente por la secretaría asumiendo esta la responsabilidad de suministros y materiales, para el normal funcionamiento, considerando el personal de la secretaría que en este momento son más de 50 servidores incluyendo contratistas." "Se solicita traslado dentro de las cuentas del gasto, para fortalecer el rubro de Gastos de Viaje dado a que los gastos de este rubro se contratarán directamente por la secretaría asumiendo esta la responsabilidad de asistir a las reuniones a nivel nacional, para cumplir y tener representación en los actos por fuera de la jurisdicción Departamental, considerando que en promedio son más de 30 reuniones al año."

Que la Secretaría de Infraestructura y Valorización mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 343173 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 02 de abril de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en las apropiaciones: 2-12204 denominada VIATICO Y GASTOS DE VIAJE por valor de \$2.000.000 para acreditar la apropiación: 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$2.000.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "Los recursos se requieren trasladar para continuar el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con la adquisición de peajes a través de la solución tecnológica para el pago electrónico denominado FacilPass según circular con SADE 0100-25-341207 del 9 de marzo del 2018 – del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional."

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 342966, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 23 de marzo del 2018, solicita traslado presupuestal, con el fin de contracréditar la suma de \$27.500.000, de la apropiación presupuestal 2-12701, denominada COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL, la solicitud de modificación al presupuesto se justifica de la siguiente manera: Se realiza contracrédito de la apropiación presupuestal denominada Compensación Presupuestal, con el fin de cubrir los faltantes de los gastos de funcionamiento de las apropiaciones presupuestales correspondientes a la Secretaria de Educación.

Que la Secretaria de Educación, mediante formato FO-M7-P1-07 SADE: 336822, radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 08 de febrero del 2018, solicita traslado presupuestal, con el fin de dar crédito a las apropiaciones presupuestales 2-12102 denominada MATERIALES Y SUMINISTROS por valor de \$11.000.000, 2-12202 denominada MANTENIMIENTO por valor de \$11.000.000 y 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$5.500.000, la solicitud se realiza en los siguientes términos: "Se requiere la modificación presupuestal (traslado), con el fin de tener caja menor con recursos propios para la Secretaria de Educación y así mismo poder atender gastos de menos cuantía y de carácter inmediato que no pueden ser atendidos con la prontitud requerida a través del trámite administrativo ordinario".

Que la Secretaría de Desarrollo Social y Participación mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 342902 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 22 de marzo de 2018 solicita realizar traslado presupuestal con contracrédito en la apropiación: 2-12210 denominada COMUNICACIONES Y TRANSPORTE por valor de \$1.400.000 del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior justificado de la siguiente manera: "La Secretaria de Desarrollo Social y Participación requiere hacer el traslado de este recurso para que el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional inicie el proceso de adquisición de peajes a través de la solución tecnológica para el pago electrónico denominada Facil Pass."

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar los presentes traslados

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal del 2018, así:

	en er er er		The work of the same at the	CONTRACRE SECRETARIA T		
Fondo	Centro	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción ¹	Valor
	Gestor		999999999999999	999999999999	IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	7,500.000
1-1001	1118	2-12208			MANTENIMIENTO	4.500.000
1-1001	1118	2-12202	99999999999999	99999999999999999999999999999999999999		12.000.000
			TOTAL	SECRETARIA DE TURIS		

			DEPAR	RTAMENTO ADMINISTRA	TIVO DE PLANEACIÓN	
Fondo	Centro	Posición	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
101100	Gestor	Presupuestal			COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.000.000
1-1001	1136	2-12210	99999999999999	999999999999		5.000.000
			TOTAL DEPARTAME	NTO ADMINISTRATIVO D	E PLANEAGION	

			DEPARTAMENTO	ADMINISTRATIVO DE HA	ACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	
<u> </u>	Centro	Posición		Programa	Descripción	Valor
Fondo	Gestor	Presupuestal	Área Funcional	Presupuestario	COMPENSACIÓN PRESUPUESTAL	64.609.864
1-1001						
		TOTAL	L DEPARTAMENTO ADMII	NISTRATIVO DE HACIENE	A I THARLEST TOTAL	

-	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL								
<u> </u>	Centro	Posición	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor			
Fondo	Gestor	Presupuestal			ASIGNACION BASICA	2.000.000			
1-1001	1148	2-11101	99999999999999		VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	10,000,000			
1-1001	1148	2-12204 TOT	99999999999999999999999999999999999999	MINISTRATIVO DE DESAR	ROLLO INSTITUCIONAL	12.000.000			

<u> </u>			SECRE	TARIA DE INFRAESTRUC	TURA Y VALORIZACIÓN	
 	Centro	Posición	Área Funcional	Programa	Descripción	Valor
Fondo	Gestor	Presupuestal		Presupuestario 999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	2.000.000
1-1001	1149	2-12204	99999999999999	DE INFRAESTRUCTURA	Y VALORIZACIÓN	2.000.000
			TOTAL SECRETARIA	DE INFRAESTROOTORS		

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-036 LDE 2018

5 Alar 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							
Fondo	ondo Centro Posición Área Funcional Programa Descripción							
1-1001	1151	2-12210	999999999999999	999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1,400.000		
	TOTAL SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN							
grant to the	er die e	tile , broker 177.		TAL CONTRACRÉDITOS	ાકું કે અને શે પૂર્વા પાણ કરી એ ફર્મને બાંધિક કે પ્રાપ્ત કરવાનો કરે છે. તે ઉક્કે એ પ્રાપ્ત કરી છે	97.009.864		

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

1.5 × 1	4 * 4 E1 4 E1	sugara i sa na na na	ref ferri oraci mesari konser serri se tra e	SECRETARÍA DE ED		Company of the grown and Commonweal
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1105	2-12102	99999999999999	999999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	11.000.00
1-1001	1105	2-12202	99999999999999	999999999999	MANTENIMIENTO	11.000.00
1-1001	1105	2-12210	99999999999999	999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5,500.00
		TOT	AL DEPARTAMENTO ADA	MINISTRATIVO DE DESAR	ROLLO INSTITUCIONAL	27.500.00

	SECRETARIA DE TURISMO							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor		
1-1001	1118	2-12102	999999999999999	99999999999	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,500,000		
1-1001	1118	2-12204	99999999999999	999999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	4.500.000		
			TOTAL	SECRETARIA DE TURISMO		12.000.000		

	OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor		
1-1001	1144	2-12204	99999999999999	99999999999	VIATICO Y GASTOS DE VIAJE	10.000.000		
			TOTAL OFICI	NA CASA DEL VALLE EN I	BÔGOTA	10.000.000		

			DEPARTAMENT	O ADMINISTRATIVO DE DE	SARROLLO INSTITUCIONAL	
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Descripción	Valor
1-1001	1148	2-11123	99999999999999	999999999999	BONIFICACIÓN DOCENTE	2,000.000
1-1001	1148	2-13446	99999999999999	999999999999	RETROACTIVO Y REINTEGROS PENSIONALES	37.109.864
1-1001	1148	2-12210	999999999999999	999999999999	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	8.400.000
		TOT	AL DEPARTAMENTO ADM	INISTRATIVO DE DESARR	OLLO INSTITUCIONAL	47.509.864
		10.	and the second second second second	TOTAL CREDITOS	The second secon	97.009.864

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Call, a los (

5) dias del Mes de (AGC) de Dos Mil Dieclocho, (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍ VICTORIA MACHADO ANAYA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arleaga Ortegón - Subdire Revisó: 14z Karima Rubiano - Profesional; Subdire Transcriptor, Cristhian Marlano Jaramillo González